

### Denominación Línea de ayuda 7.

Nuevas técnicas para el sector agrario, experimentación, prueba, evaluación y difusión

<b>Código</b>	OG2PI1	<b>ITI</b>		<b>Presupuesto</b>	30.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

### Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los proyectos que apliquen el uso de NNTT e innovación con el fin de experimentar, probar, evaluar y difundir en los cultivos, ganadería o silvicultura de la provincia, pudiendo ser en alguno o en todos de los siguientes ámbitos:

- Control de poblaciones de fauna silvestre en el parque natural de los Alcornocales y cotos fuera del mismo, debido al descontrol y descompensación de los ratios y poblaciones de fauna cinegética.
- Control de insumos en la agricultura. Acciones dirigidas a la divulgación experimentación de nuevas técnicas, como pueden ser vuelos con drones junto con técnicas complementarias a pie de campo, que experimenten, prueben, evalúen y difundan la actividad de cada cultivo y detectar las necesidades por su stress hídrico o de nutrientes.
- Control de enfermedades: Acciones dirigidas a probar evaluar y difundir la detección de plagas.

### Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Los proyectos elegibles deberán cumplir los siguientes puntos:

- Las iniciativas serán de carácter no productivo.
- Deberán integrar todas las fases en alguno o en todos los ámbitos descritos.
- Desarrollo de las acciones en el ámbito de Zona Rural Leader del Litoral de la Janda. No obstante, dentro del proyecto se podrán incluir acciones comunes adicionales de difusión vinculadas al proyecto en zona Urbana, siempre que el beneficio de la inclusión sea para la Zona Rural Leader para la que se haya diseñado la Estrategia.
- La elegibilidad del proyecto y su selección para recibir la ayuda, estará condicionada a que éste sea seleccionado para recibir la ayuda, en todas las Zonas Rurales Leader participantes.

### Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las organizaciones agrarias.

### Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

### Gastos elegibles.

Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de gastos elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por la persona beneficiaria de la ayuda.

Podrán ser gastos elegibles, entre otros, la contratación de personal asistencia técnica, o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la iniciativa de experimentar probar, evaluar y difundir en los cultivos, ganadería o silvicultura de la provincia, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividades incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones

informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios.

También podrán ser gastos elegibles los gastos comunes vinculados a la coordinación del proyecto: a estos efectos, solo será elegible por parte de cada Grupo de Desarrollo Rural implicado, el prorrateo proporcional de los gastos en que se incurra.

### **Gastos no elegibles.**

### **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible.

Cuantía máxima de ayuda 30.000,00 €.

Coste mínimo elegible: 2.500,00 euros.